

**RESOLUCION N° 1701/17**

**REF.: Que establece el Reglamento General para el registro y negociación de Fondos de Inversión y Cuotas de Participación a través del Sistema Electrónico de Negociación**

**Asunción, 21 de diciembre de 2017.**

**VISTO:** La Ley N° 5452 "Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión", la Resolución de la Comisión Nacional de Valores N° CG 17/16, CG 25/17 y 30E/17.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., establezca disposiciones reglamentarias relativas al registro de los fondos de inversión de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 5452, y en la Resolución CNV N° CG 17/16 de fecha 09 de junio de 2016.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 5452 distingue como fondos patrimoniales de inversión a los fondos mutuos y a los fondos de inversión.

Que, la Ley N° 5452, en el Título IV "Disposiciones especiales para los Fondos", Capítulo II "Fondos de Inversión", el Artículo 20 dispone en su tercer párrafo: *"...Las cuotas de participación que se emitan serán valores de oferta pública, y deberán ser inscritas en el Registro que al efecto habilite la Comisión, debiendo, además, registrarse obligatoriamente, por lo menos, en una bolsa de valores del país para asegurar a sus titulares un adecuado y permanente mercado secundario."*

Que, la Comisión Nacional de Valores, a través de su Resolución N° CG 17/16 de fecha 09 de junio de 2016, ha resuelto **Dictar** el Reglamento General sobre fondos patrimoniales de inversión y sociedades administradoras, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5452, requisitos para el registro en la Comisión Nacional de Valores, en adelante CNV, y el régimen de información periódica aplicable.

Que, en la Resolución CNV N° CG 17/16, en su Artículo 7 "Cuotas de Participación", establece que *"Las cuotas de participación serán valores de oferta pública y se inscribirán en el Registro de la CNV."*

*No podrán colocarse cuotas de participación de un fondo de inversión, en una Bolsa de Valores del país, sin que previamente se encuentren inscritas en el Registro antes indicado. Estas cuotas pueden representarse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, a través de entidades habilitadas por la CNV, y de acuerdo al procedimiento y a las disposiciones que establezca al respecto la CNV.*

*La inscripción de las cuotas de participación a ser emitidas requerirá la presentación de un prospecto a la CNV."*

Que, por Resolución CNV CG N° 25/17, la Comisión Nacional de Valores ha resuelto ampliar el Artículo 20 del Reglamento General sobre fondos patrimoniales de inversión y sociedades administradoras, establecido en la Resolución CG N° 17/16,

Que, por Resolución CNV N° 30 E/17, la Comisión Nacional de Valores ha resuelto "Dejar sin Efecto la Res. N° 114/94 del 04 de noviembre de 1994".

Que, resulta necesario establecer las normas que establezcan los requisitos para el registro y negociación de Fondos de Inversión y Cuotas de Participación, a través del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción

S.A.

**RESOLUCION N° 1701/17**

**POR TANTO**, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1°) ESTABLECER** el Reglamento General para el registro y negociación de Fondos de Inversión y Cuotas de Participación a través del Sistema Electrónico de Negociación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5452, en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores CG N° 17/16 de fecha 9 de junio de 2016, CG N° 25/17 de fecha 1 de junio de 2017 y las que en el futuro las modifiquen, amplíen o sustituyan, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1. Objeto.** El presente Reglamento establece los requisitos para el registro de Fondos de Inversión en adelante los Fondos o el Fondo y la negociación primaria y secundaria de Cuotas de Participación emitidas por el Fondo, en adelante las Cuotas, , en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en adelante la Bolsa, a través de su Sistema Electrónico de Negociación, en adelante el SEN, constituidos por Administradoras de Fondos Patrimoniales de Inversión, en adelante Administradora de Fondos, debidamente autorizadas y registradas ante la Comisión Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley 5452 Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión, las Resoluciones de la CNV CG N° 17/16, CG N° 25/17 y las que en el futuro las modifiquen, amplíen o sustituyan en adelante la CNV.

**Artículo 2. Cuotas de participación.** Las Cuotas serán valores de oferta pública y deberán previamente estar inscriptas en el registro de la CNV así como en el registro la Bolsa.

**Artículo 3. Forma de emisión.** Las Cuotas se representarán mediante anotaciones en cuenta. Se emitirán como programas globales y series.  
Los programas globales serán identificados por el nombre del fondo y la moneda en cual se emite numerados en forma correlativa.  
Las anotaciones en cuenta contendrán datos como la identificación de los comitentes cuotapartistas y las cantidades de sus participaciones.  
Se emitirá un título global por cada serie, atendiendo el formato modelo establecido en el Anexo 1.

**Artículo 4. Forma de negociación.** El procedimiento de negociación de las Cuotas, tanto para mercado primario y secundario, se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en el Reglamento Operativo del SEN y demás reglamentos y resoluciones de la Bolsa, aplicables a Series de Programas de Emisión Global.

El valor referencial de la Cuota será informado por el Fondo en forma diaria a la Bolsa en los horarios establecidos por la misma.

**Artículo 5. Solicitud de documentaciones informativas acerca de la Administradora de Fondos:**

La Administradora de Fondos deberán remitir a la Bolsa las siguientes informaciones:

- Datos de la Administradora de Fondos: Denominación social, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, número de R.U.C.;
- Copia autenticada de los estatutos sociales debidamente inscriptos en los Registros Públicos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 5452;
- Balance de apertura, comprobación del capital integrado exigido,
- Indicación de los bienes de la sociedad, de las cuentas bancarias y de las disponibilidades de la sociedad con firma del Presidente, Contador y Síndico;
- Detalle de la estructura organizativa, recursos humanos y tecnológicos;
- Manual de políticas de prevención de lavado de dinero o bienes;
- Nómina de los directores y síndicos, así como de los principales ejecutivos, apoderados y descripción de cargos o funciones que desempeñen en la sociedad. Además se deberá indicar, cuando corresponda, su participación en órganos de administración o de

**RESOLUCION N° 1701/17**

- fiscalización de otras personas jurídicas y vínculos patrimoniales que posean en otras entidades;
- h. Nómina con indicación del oficial de cumplimiento y auditor interno designados según lo dispuesto en la Resolución N° 059/08 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) o sus modificaciones;
  - i. Currículum vitae de cada uno de los directores, síndicos, gerentes y, copia autenticada de sus respectivos documentos de identidad;
  - j. Manifestación suscripta por sus directores, síndicos y gerentes con carácter de declaración jurada, en la que éstos afirmen no hallarse comprendidos en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 5452;
  - k. Registro de firmas de los directores, síndicos, gerentes y apoderados, (según formato ANEXO A de la Resolución CNV CG N° 17/16) y copia autenticada del documento de identidad de los mismos;
  - l. Descripción del capital social emitido, suscripto e integrado y composición accionaria (según formato ANEXO B de la Resolución CNV CG N° 17/16). En el caso de participación de personas jurídicas en el capital de la sociedad, deberá detallarse la composición accionaria de las mismas, debiendo desagregarse información de la nómina completa de los accionistas hasta llegar a la persona física final, con sus respectivos porcentajes de participación;
  - m. Textos tipos del reglamento interno o de gestión conforme al art. 14 de la Ley 5452 que regula los de Fondos Patrimoniales de Inversión, de los modelos de contratos a suscribir con los partícipes, además de los modelos de solicitudes de inversión, y extracto de cuenta;
  - n. Indicación de los mecanismos e instrumentos a través de los cuales se representarán los aportes expresados en Cuotas del Fondo;
  - o. Indicación de los mecanismos a ser utilizados por la Administradora de Fondos para el suministro de información a los partícipes;
  - p. Indicación del sistema de registro de deliberaciones (libro de actas, etc.) del Comité de Vigilancia;
  - q. Certificados expedidos por el Registro de Interdicciones y de Quiebras, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días, de cada uno de los directores, síndicos y gerentes;
  - r. Certificado de antecedentes judiciales, de los directores, síndicos y gerentes, con fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días;
  - s. Declaración jurada sobre la veracidad de la información proporcionada a la CNV y que acompaña a la solicitud de inscripción;
  - t. Las demás informaciones o documentaciones que requiera la CNV
  - u. Resolución de registro de la Administradora de Fondos ante la CNV.
  - v. Contrato de Adhesión al SEN, de acuerdo al Anexo 2 de la Res. BVPASA N° 885/09 y modificaciones.

**Artículo 6. Solicitud de inscripción del Fondo.** El registro del Fondo será solicitado por la Administradora de Fondos, la cual deberá presentar lo siguiente:

- a. Solicitud suscrita por el representante legal;
- b. Copia autenticada del Acta de Directorio de la Administradora de Fondos, transcrita del Libro de Actas, con certificación de firmas ante Escribano Público, en la que se haya acordado la constitución del Fondo y las características del mismo, y donde conste la aprobación de su reglamento interno. Copia del documento donde conste la determinación de las condiciones de la emisión de cuotas del fondo, fijando el monto a emitir, plazo y precio de colocación;
- c. Mecanismos e instrumentos a través de los cuales se representarán los aportes expresados en Cuotas del Fondo;
- d. Copia autenticada del reglamento interno o de gestión conforme al art. 14 de la Ley 5452 que regula los de Fondos Patrimoniales de Inversión, de los modelos de contratos a

**RESOLUCION N° 1701/17**

- suscribir con los partícipes, además de los modelos de solicitudes de inversión, y extracto de cuenta;
- e. Prospecto que deberá contener mínimamente los datos exigidos por la Resolución CNV N° 17/16 y modificaciones.
  - f. Resumen del Fondo de Inversión (Anexo 2).
  - g. Las demás informaciones o documentaciones que requiera la Bolsa.

**Artículo 7. Solicitud de inscripción de las Cuotas.** El registro de las Cuotas de un Fondo será solicitado por la Administradora de Fondos, la cual deberá presentar lo siguiente:

- a. Para la primera emisión de las cuotas de participación copia autenticada del Acta de Directorio de la Administradora de Fondos, transcrita del Libro de Actas, con certificación de firmas ante Escribano Público, en la que se haya acordado la constitución del Fondo y donde conste la determinación de las condiciones de la emisión de Cuotas del Fondo, fijando el monto a emitir, plazo y precio de colocación, según lo establecido en la Resolución CNV CG N° 17/16. Indicar además: la forma de representación de las cuotas de participación (anotaciones en cuenta), la identificación del Programa de Emisión Global, y la emisión del título global representativo de las Cuotas de Participación, el que será depositado en la BVPASA con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Indicación de la Serie emitida, autorización para la tramitación ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y para la suscripción del título global de la (s) Serie (s) que conforma(n) el Programa de Emisión Global, conforme lo disponen los estatutos sociales de la sociedad, para uso de la firma, aceptación de los términos y condiciones para la suscripción del Contrato de Adhesión a los Sistemas Electrónicos de Negociación, Compensación, Liquidación y Custodia de la BVPASA.
- b. Para las siguientes emisiones de las cuotas de participación deberán presentar copia autenticada del Acta de Directorio Complementaria de la Administradora de Fondos transcrita del libro de Actas, con certificación de firmas ante Escribano Público, en la que se establecerán las condiciones particulares de Emisión, y la aprobación del Complemento al Prospecto de la Serie.
- c. Características de la emisión de las Cuotas,
  - i. Monto
  - ii. Valor nominal y número de Cuotas,
  - iii. Precio
  - iv. Plazo de colocación
  - v. Agentes colocadores
  - vi. Entidad de custodia
  - vii. Calificación de riesgo si tuviere
  - viii. Condiciones de compra de Cuotas del Fondo incluidos los valores mínimos y máximos de inversión, límites para permanencia, reglas para suscripción.
  - ix. Forma de representación de las Cuotas
- d. Complemento del Prospecto (Anexo 3);
- e. Modelo de facsímil (Anexo 1);
- f. Modelo de certificado de custodia (Anexo 4).

**Artículo 8. Reglamento Interno del fondo.** El reglamento interno de cada Fondo, deberá presentarse a la Bolsa, con la constancia de su previa aprobación por la CNV, debiendo contener todas las menciones exigidas en la Ley N° 5452 y en la Resolución CNV CG N° 17/16 y sus modificaciones así como los datos de registro de la Administradora de Fondos en la CNV.

**Artículo 9. Cortes o valor mínimo de Cuotas:** USD. 1.000 y Gs. 1.000.000.

**RESOLUCION N° 1701/17**

**Artículo 10. Información periódica.** La Administradora de Fondos deberá presentar a la Bolsa, los informes contables trimestrales y anuales de los Fondos que administre cuyas Cuotas hayan sido registradas en la Bolsa, en la periodicidad, condiciones y formatos establecidos en la Resolución CNV N° 17/16 y sus modificaciones.

**Artículo 11. Hechos relevantes.** Será obligación permanente de la Administradora de Fondos divulgar oportunamente cualquier hecho o información esencial respecto de sí misma o de los Fondos que administre.

**Artículo 12. Información complementaria.** Sin perjuicio de lo exigido en las disposiciones del presente Reglamento, la Bolsa podrá exigir cualquier otra información que considere necesaria o pertinente.

**Artículo 13. Procedimiento de compensación y liquidación de operaciones.** La compensación y liquidación de las operaciones se realizará a través de la Bolsa, a partir de todas las anotaciones en cuenta que generarán las transacciones, de acuerdo a los procedimientos previstos en las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 14. De los Aranceles.** Para el registro y negociación de Fondos y Cuotas, la Bolsa cobrará los aranceles fijados por el Directorio, previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores.

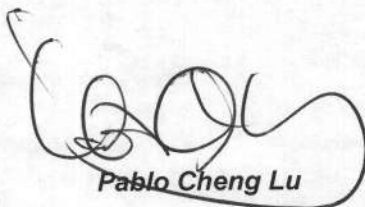
2º) **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Operaciones del Mercado de Cuotas Partes del Fondo de Inversión de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. aprobado por Resolución CNV N° 114/94 de fecha 04 de noviembre de 1994, conforme a lo dispuesto en la Resolución CNV N° 30E/17 de fecha 04 de julio de 2017.

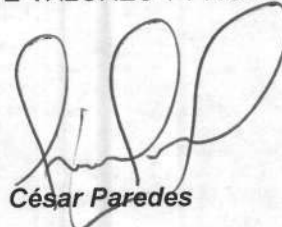
3º) **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores para su aprobación Resolución mediante.

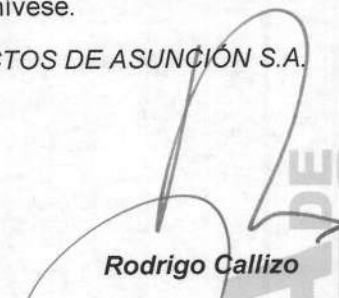
4º) **DISPONER** la vigencia de la presente Resolución desde la fecha de su aprobación por parte de la Comisión Nacional de Valores.

5º) **COMUNICAR** a quienes corresponda una vez aprobada y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

  
Pablo Cheng Lu

  
César Paredes

  
Rodrigo Callizo

  
Alfredo Palacios

Gustavo Sanabria

  
Sergio Pérez

Daniel Correa

  
Maximiliano Altieri

  
Albaro Acosta

**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 1**  
Nombre del Fondo de Inversión

Registrado en la Comisión Nacional de Valores según Resolución CNV N° ---- de fecha ---- de ---- 2.0xx-. Las normas de funcionamiento y el plazo de duración del fondo "Indicar Denominación del Fondo" se rigen por el Reglamento Interno, aprobado por la Comisión Nacional de Valores según Resolución CNV N° ----- de fecha ----- de 2.0xx-

"Denominación de la Sociedad Administradora", en su calidad de Sociedad Administradora del Fondo "Denominación del Fondo", reconoce este:

TÍTULO GLOBAL REPRESENTATIVO DE CUOTAS DE PARTICIPACION DEL FONDO "DENOMINACIÓN DEL FONDO", EMITIDAS A TRAVÉS DEL ACTA DE (Directorio/Asamblea de Participes) ----- . EMISIÓN REGISTRADA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, SEGÚN RESOLUCIÓN CNV N° ---- DE FECHA ---- DE -----2.0XX-

Emitidas a la orden de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (en adelante BVPASA), en su carácter de Agente de Custodia, de manera desmaterializada e identificadas en forma de Registros Electrónicos o de Anotaciones en Cuenta, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., y con las siguientes características:

Serie N°....., registrada según Res. BVPASA N°...de fecha.../.../....

Cantidad de Cuotas N°.....

Valor nominal de la Serie: US\$/Gs..... (Dólares/Guaraníes...)

Monto Total del Programa de Emisión Global: US\$/Gs..... (Dólares/Guaraníes...)

Fecha de emisión de la Serie: dd/mm/aaaa

La negociación, transferencia, compensación y liquidación de operaciones bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación la BVPASA de las Cuotas de Participación de ésta Serie, se efectuarán de conformidad a los mecanismos establecidos en la Resolución BVPASA N° 885 de fecha 21/12/09, en la Resolución BVPASA N° XXX de fecha ----- , y conforme al Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación suscripto en fecha...

Firma/s autorizada/s de la Sociedad Administradora "según Estatutos Sociales"

Cargo

*RESOLUCION N° 1701/17*

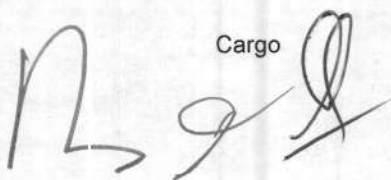
El presente título otorga fuerza ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores" en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 8° de la citada ley, y se emite, en virtud del artículo 15 de la Ley N° 5.452/15 "Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión".

Los certificados expedidos por la BVPASA que acrediten la tenencia de las Cuotas de Participación de los Partícipes del Fondo "Indicar Denominación", otorgan la calidad de Partícipe, sirviendo dicho certificado como suficiente instrumento de acción ejecutiva, y para el ejercicio del derecho de participación en la Asamblea de Partícipes. El cual contendrá los siguientes datos: identificación del Partícipe, cantidad de cuotas adquiridas, fecha de certificación, y firma autorizada para la suscripción del mismo, conforme a los estatutos sociales de la BVPASA.

La Sociedad Administradora "denominación" declara conocer y aceptar los siguientes términos y condiciones:

- a) Ha tenido pleno conocimiento, y acepta cumplir el mecanismo de custodia, compensación y liquidación de operaciones bajo el esquema del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, conforme al Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación suscripto en fecha ----- .
- b) Que, el presente título global representativo de Cuotas de Participación emitido por la Sociedad Administradora, es entregado a la BVPASA contra recibo de Certificado de Custodia. El reemplazo y la anulación del mismo se realizará conforme al Procedimiento establecido en el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación establecido por BVPASA.
- c) El hecho que la BVPASA realice la custodia del título global, no significa que asuma responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones del fondo o de la Administradora de fondos con los adquirentes de Cuotas de Participación.
- d) Asimismo queda expresamente establecido que la BVPASA no garantiza la solvencia del Fondo de Inversión ni el pago de las cuotas adquiridas por los Partícipes del mismo. Y que la relación entre las Casas de Bolsa y sus clientes (comitentes) se rigen por las normas aplicables en el Mercado de Valores, no siendo bajo concepto alguno la BVPASA responsable por ningún daño o perjuicio sufrido por los Partícipes en razón de actos u omisiones por parte de la casa de bolsa operante.
- e) A la liquidación total del fondo, se procederá a la devolución del título global a la Sociedad Administradora o al Liquidador designado, imprimiéndose sobre el mismo la expresión "CANCELADO".

Firma/s autorizada/s de la Sociedad Administradora "según Estatutos Sociales"



Cargo



**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 2**

**Resumen del Fondo de Inversión**

	Emisor (nombre)
Fondo de Inversión	Las Cuotas de Participación se emitirán por el Fondo de Inversión registrado por Resolución N° del Directorio de la CNV de fecha ____
Denominación del Fondo de Inversión	
Monto del Fondo de Inversión y Moneda	
Forma de emisión de las cuotas de participación	Se emitirá un título global por cada una de las Series de Cuotas de Participación que conforman este Fondo de Inversión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de beneficios netos percibidos correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Series de Cuotas de Participación	Las Cuotas de Participación podrán ser emitidas en una o más Series.  (Indicar nombre del Fondo) establecerá la cantidad de Cuotas de Participación de cada Serie en el respectivo complemento de Prospecto.
Cortes mínimos	
Plazo de Duración del Fondo	
Plazo de Colocación del Fondo	El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas, no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su autorización por la Comisión. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Comisión, por causas debidamente fundadas. Cumplido el plazo establecido, el número de cuotas del fondo quedará reducido al de las efectivamente pagadas.
Lugar y forma de pago de derechos patrimoniales	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco___ de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
Sistemas de liquidación y compensación	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Compensación y Liquidación suscripto con la BVPASA.

Firma autorizada según estatutos sociales  
(Aclaración y cargo)

BOLSA DE VALORES & Productos de Asunción S.A.



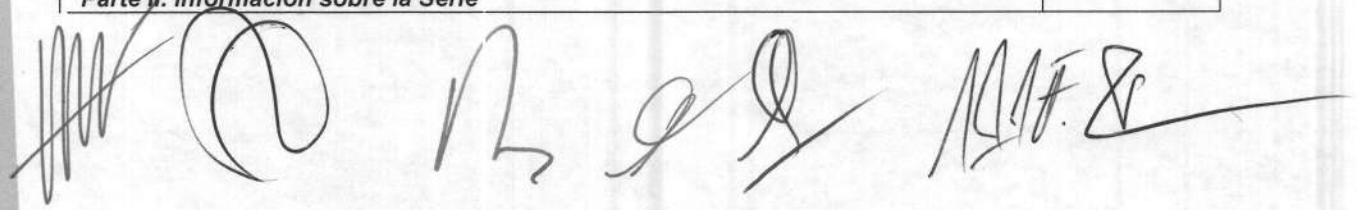
**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 3**

**Complemento de Prospecto para cada Serie de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión**

En hoja membretada con logo de la Administradora y el Fondo

**INDICE**

	Página
Portada	
Declaración del Representante Legal de (nombre de la empresa)	
Leyenda para el inversionista	
Glosario de Términos	
Parte I. Resumen del Programa de Emisión	
Parte II. Información sobre la Serie	



**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 3**

(Portada)

En hoja membretada con logo de la Administradora y el Fondo

**PROSPECTO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN \_\_\_\_\_ DEL FONDO DE INVERSIÓN**

**XXXXX (nombre del Fondo)**

**CUOTAS DE PARTICIPACIÓN \_\_\_\_\_ del Fondo de Inversión (indicar denominación de los títulos a emitir)**

**Monto de las Cuotas de Participación y Moneda:**

**Registrado según Resolución BVPASA N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_**

**Monto del Fondo de Inversión y Moneda:**

**Registrado según Resolución de la CNV N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_**

**Registrado según Resolución BVPASA N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_**

**Mes/año**  
**Ciudad, País**

**RESOLUCION N° 1701/17**

**ANEXO 3**

**Observación:** En hojas membretadas con logo de la sociedad, con páginas numeradas y con firma y aclaración del nombre y cargo del Presidente de la sociedad en cada página del Prospecto (Nombre de la sociedad)

*Este prospecto es sólo un complemento, necesariamente debe ser leído con el prospecto correspondiente al Fondo de Inversión aprobado por la Comisión Nacional de Valores, al cual la presente serie de Cuotas de Participación corresponde.*

Nombre de la Administradora (razón social y nombre comercial)  
Resolución y fecha de Inscripción de la Administradora en el mercado de valores  
Moneda y monto de la serie de Cuotas de Participación (en números y letras)  
Resolución y fecha de registro de la serie en la BVPASA

RESUMEN DEL FONDO DE INVERSION	
Denominación del Fondo de Inversión:	
Resolución de registro del Fondo de Inversión en la CNV y en la Bolsa:	
Fecha de inscripción del Fondo de Inversión:	
Moneda y monto máximo autorizado:	
Tipo de títulos a emitir:	
Plazo de duración del Fondo de Inversión emisión:	
Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión:	
Forma de emisión de las Cuotas de Participación	Se emitirá un título global por cada una de las Series de Cuotas de Participación que conforman este Fondo de Inversión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, beneficios netos percibidos correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA
RESUMEN DE LA SERIE DE CUOTAS DE PARTICIPACION	
Denominación de la Serie de Cuotas de Participación	
Resolución de registro de la Serie de Cuotas de Participación en la Bolsa:	
Valor nominal de los títulos/corte mínimo	
Forma de emisión de las Cuotas de Participación	Se emitirá un título global por cada una de las Series de Cuotas de Participación que conforman este Fondo de Inversión y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, beneficios netos percibidos correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Agente Organizador/Colocador	

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**RESOLUCION N° 1701/17**

**ANEXO 3**

*"Correspondiente a la Cuota de Participación del Fondo..... inscripta según Resolución XXX N° XX de la BVPASA de fecha XX"*

*Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la (nombre de la bolsa) exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la Sociedad Administradora ni del fondo de inversión.*

*La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de (nombre de la Administradora de Fondos)*

*El Directorio de la entidad Administradora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Fondo de Inversión y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.*

*Todo lo relacionado a la autorización de funcionamiento de la sociedad administradora de fondos así como de las operaciones del Fondo de Inversión se rigen exclusivamente por la Ley 5452 " Que regula los Fondos Patrimoniales de Inversión" y por las reglamentaciones dictadas por la CNV.*

*La Comisión Nacional de Valores y la Bolsa..... no se pronuncian sobre la calidad de los valores emitidos. La circunstancia que esta Serie haya sido inscripta no significa que se garantice su pago y la solvencia del Fondo de Inversión. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de la sociedad (nombre). El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el fondo de inversión, la administradora de fondos de inversión y quienes resulten obligados a ello conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*

*[Handwritten signatures and initials]*

Firma autorizada según estatutos sociales  
(Aclaración y cargo)

**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 3**

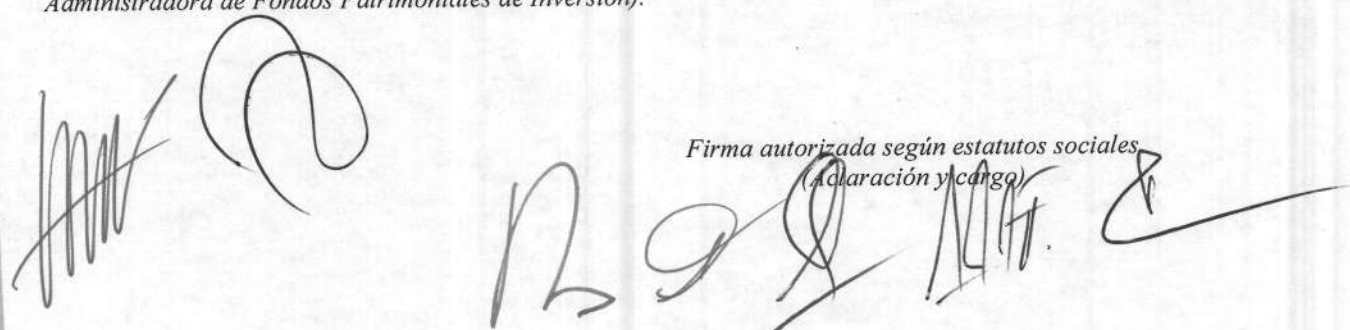
**Señor inversionista:** "Señor inversionista. Antes de invertir consulte e investigue sobre el fondo en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características esenciales y riesgos del fondo (indicar nombre), por lo que se requiere su lectura"

La Sociedad administradora del fondo de inversión manifiesta con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene información veraz.

La Comisión Nacional de Valores no emite opinión sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo (indicar nombre). La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora.

La inversión en el fondo no constituye depósito ni ahorro y no cuenta con garantía. La inversión es a cuenta y riesgo exclusivo del inversionista"

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas (BVPASA, Casas de Bolsa, Sociedad Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión).

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are several sets of initials, including 'R', 'G', 'S', and 'M'. On the right, there is a long, sweeping signature.

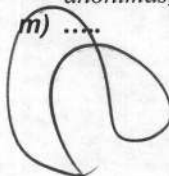
Firma autorizada según estatutos sociales  
(Aclaración y cargo)

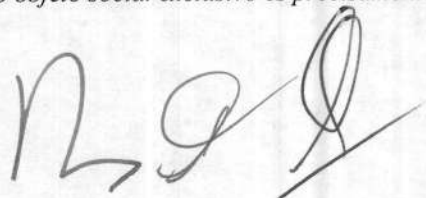
RESOLUCION N° 1701/17

ANEXO 3

Glosario de términos y abreviaturas utilizados en el presente prospecto:

- a) **Programa de Emisión Global:** Se entiende por Programa de Emisión Global a la emisión mediante la cual una entidad, estructura con cargo a un monto global, la realización de varias emisiones a través de Series.
- b) **Series:** Representan al conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de cada una de las mismas, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado. Las emisiones de Series son correlativas por moneda y deben reunir las características establecidas en el Reglamento Operativo del SEN. El registro de cada serie que conforma el Programa de Emisión Global se realiza a través de la Bolsa, con un complemento de prospecto.
- c) **Emisión:** Es el monto global emitido en una moneda determinada. Cada Emisión se ajustará a una moneda específica, y ésta no podrá convertirse a otra.
- d) **Desmaterialización:** Se refiere a la eliminación de circulación de títulos físicos. En su reemplazo el emisor emite un Título Global representativo de cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global.
- e) **Custodia:** Consiste en el resguardo, a cargo de la Bolsa, de los títulos globales emitidos por el Emisor y que corresponden a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. La custodia será realizada bajo los términos establecidos en el Reglamento del SEN de la Bolsa.
- f) **Título global de la Serie:** Corresponde al título emitido por el emisor vinculado a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. El contenido del mismo debe ajustarse a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.
- g) **CNV:** Comisión Nacional de Valores.
- h) **BVPASA:** Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- i) **SEN:** Sistema electrónico de negociación.
- j) **Fondo de Inversión:** es un patrimonio integrado con aportes de personas físicas o jurídicas, cuyos aportes quedarán expresados en cuotas de participación no rescatables
- k) **Cuotas de Participación:** representa una parte del patrimonio total del fondo que corresponde a cada partícipe.
- l) **Administradora de Fondos:** La administración de los fondos es ejercida por sociedades anónimas, cuyo objeto social exclusivo es precisamente esa clase de administración.

m) .....  








### **Parte I. Resumen del Fondo de Inversión**

1. Denominación del Fondo de Inversión correspondiente
2. Moneda
3. Monto máximo autorizado a emitir
4. Monto emitido (excluyendo la emisión actual)
5. Plazo de duración del Fondo de Inversión
6. Resolución y fecha de aprobación de la CNV
7. Resolución y fecha de registro en la Bolsa
8. Forma de representación de los títulos-valores
9. Entidad de Custodia
10. Agente Organizador/Colocador

### **Parte II. Información sobre la Serie**

1. Denominación de la Serie de Cuotas de Participación
2. Moneda
3. Aprobación de la emisión de la Serie de Cuotas de Participación por parte de la sociedad (N° de acta, fecha del acta) (adjuntar copia del acta).
4. Resolución de la Bolsa del registro de la Serie (adjunta copia)
5. Monto de la emisión (en números y letras)
6. Valor nominal de los títulos/corte mínimo
7. Plazo de duración
8. Plazo de colocación



**RESOLUCION N° 1701/17**  
**ANEXO 4**

LOGO BVPASA

**CERTIFICADO DE CUSTODIA N°..... / .....**

**CERTIFICAMOS** por este medio que LA ADMINISTRADORA DE FONDOS \_\_\_\_\_, ha depositado en Custodia el Título Global representativo de la Serie de Cuotas de Participación....., por un valor nominal de..... (Gs. o U\$\$.....), autorizada por Resolución BVPASA N°...../..... de fecha...../...../....., correspondiente al Fondo de Inversión autorizado por Resolución CNV N°...../..... De fecha..... /..... /.....; registrado con las siguientes características:

- a. Moneda: Guaraníes / Dólares
- b. Monto: Gs. / U\$\$.....( en letras )
- c. Serie: Código de negociación de la Serie
- d. Corte mínimo: Gs. / US\$ .....( en letras )
- e. Duración del Fondo de Inversión

**CERTIFICAMOS** por este medio que la información obrante en este documento, coincide con las características descriptas en el Título Global de la Serie de Cuotas de Participación..... Registrada por Resolución BVPASA N°...../..... De fecha...../...../.....

**OBSERVACIONES:**

- a. Este Certificado de Custodia **NO ES TRANSFERIBLE**, por lo cual el endoso del mismo no produce efecto alguno.
- b. Este Certificado es para uso exclusivo del La Administradora y deberá ser reemplazado por un nuevo Certificado en el caso de que la Serie de Cuotas de Participación que consta en el mismo no fuera totalmente colocada en los plazos de colocación establecidos.
- c. El presente Certificado es expedido contra entrega del Título Global de la Serie de Cuotas de Participación depositado en custodia en la BVPASA.

Asunción,.... de..... de 2.....

p/ Bolsa de Valores y Productos de  
Asunción S.A.

p/ Administradora.

Recibí conforme

Original: Fondo de Inversión (Administradora de Fondos de Inversión)

Duplicado: BVPASA

**BOLSA DE VALORES**  
& Productos de Asunción S.A.